

Acuso de recibido y me doy por notificado del contenido de la presente resolución

C. ROALI HERNÁNDEZ GAMBOA
Remi Hernandez
2/jun/2017



acuse

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 011/2017.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 26 DE MAYO DEL 2017

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 14:00 catorce horas del 26 veintiséis de mayo del 2017 dos mil diecisiete estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Cuauhtémoc Número 65 sesenta y cinco, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de la citada Dirección con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA LUCILA CORONA PÉREZ y LICENCIADA BEATRÍZ GONZÁLEZ OCHOA**, ambas Abogadas de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 011/2017**, en contra del trabajador **C. ROALI HERNÁNDEZ GAMBOA**, con puesto de **Técnico en Urgencias Médicas**, con número de empleado **6803**, con categoría de tiempo determinado, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción y cobro con cargo al trabajador, para lo cual es necesario exponer los siguientes -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANTECEDENTES:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1. - - - Con fecha 28 veintiocho de abril del 2017 diecisiete se recibe oficio número C.I.333/04/2017, suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo mediante el cual deriva la investigación **I-02/2017**, ya que se desprenden hechos que puedan ser constitutivos de responsabilidad laboral para el trabajador con categoría de tiempo determinado **C. ROALI HERNÁNDEZ GAMBOA, número de empleado 6803, Técnico en Urgencias Médicas**. Lo anterior a raíz del daño ocasionado a la Ambulancia número económico Z11, placas JLW5665 el pasado 12 doce de marzo del 2017 dos mil diecisiete.-----
2. Con fecha 17 de mayo del 2017 se levanta acuerdo de avocamiento en el que se ordena la práctica de todas las diligencias conducentes al esclarecimiento de los hechos.-----
3. Con fecha 24 veinticuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA** con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42, 158 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo, en la cual quedó asentada la incomparecencia del trabajador incoado, no obstante haber sido debida y legalmente notificado mediante el citatorio correspondiente el cual obra en actuaciones, mediante el cual se le apercibe que en caso de inasistencia se levantaría constancia y se resolvería conforme a derecho. -----



CAPITULO DE PRUEBAS.

Tal y como quedó asentado en líneas precedentes el incoado no compareció a la diligencia, por lo que no se le tiene ofreciendo medio de convicción alguno para desvirtuar los hechos que se le atribuyen. -----

Por su parte la Contraloría General ofreció como medio de prueba lo siguiente:

- a) **DOCUMENTAL PÚBLICA.**- Que consiste en la resolución al procedimiento de investigación **I-02/2017**, junto con las actuaciones que lo integran.

-----Pruebas que se tienen por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, -----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones, documentales y probanzas ofertadas se hacen los siguientes razonamientos:-----

- a) Según obra en actuaciones de la Investigación llevada a cabo por la Contraloría General, radicada bajo el número de expediente **I-02/2017**, turnada a esta Dirección Jurídica para seguimiento, se tiene una hoja de reporte de unidad Z-011, bajo el número de folio 9729, de fecha 13 trece de marzo del 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual aparece como nombre de quien entrega como **MARCOS ROMERO** y de quien recibe como **ANGUIANO**, en el que quedó asentado que **"recibe unidad con golpe de costado derecho a un costado de puertas laterales hacia costado de llanta trasera"**, de lo que se deduce según las declaraciones de los comparecientes que los hechos sucedieron el día 12 doce de marzo del año en curso, durante la jornada acumulada sin especificar la hora, cuando los tripulantes de la unidad en mención **TUM ROALI HERNÁNDEZ GAMBOA** ahora trabajador incoado y **BENJAMÍN ABRAHAM LOZANO DOÑO** se dirigían del Hospital General de Zapopan hacia el Hospital Ayala trasladando a un paciente con insuficiencia cardiaca y respiratoria. siendo manejada la unidad por el primero en mención, mientras que el segundo atendía al paciente y que al dar una vuelta sin especificar los cruces de la calle ni ubicación, la unidad pisa el borde de la banqueta y se sintió una caída brusca ya que se encontraban unos botes y bolsas de basura en la esquina de la banqueta, de lo que el chofer al llegar a su destino procede a realizar la revisión de la unidad y supuso que el golpe que se observaba era el mismo con el que ya contaba la unidad por lo que **"no hizo"** reporte alguno de este incidente, entregando la unidad sin novedad, no obstante la guardia entrante compuesta por los TUMS **MARCOS TIBURCIO ROMERO RODRÍGUEZ** y **REBECA ALCOZER AGUIRRE** dan cuenta del golpe de la unidad, realizando el reporte verbal al momento de la entrega al turno matutino a cargo del TUM **JUAN CARLOS ANGUIANO RODRÍGUEZ**, quien finalmente levanta el reporte de unidad mencionado con antelación. -----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

b) Al no obrar pruebas en contrario que deslinden de la responsabilidad del percance al **TUM ROALI HERNÁNDEZ GAMBO**, el haber aceptado de manera expresa que en trayecto al traslado pisó el borde de la banqueta ocasionando un movimiento brusco de la unidad, sin especificar hora ni ubicación tal y como del segundo de los resolutivos de la investigación I-02/2017 se desprende y al no haber comparecido a la diligencia fijada para el levantamiento del acta administrativa, fijada para el pasado 24 veinticuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se le tiene al trabajador por confeso de los hechos, incurriendo así en dos hechos susceptible de sanción y cobro, siendo el primero en la **"OMISIÓN" en notificar el percance ocurrido con la unidad Z-011, deduciendo el mismo que se trataba de un golpe anterior** y en segundo **"LA FALTA DE PERICIA PARA MANEJAR EL AUTOMOTOR"**, lo que ocasionó que la unidad resultara dañada en su costado derecho en las puertas laterales.-----

c) Por lo anteriormente fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, se le tiene al trabajador **ROALI HERNÁNDEZ GAMBIOA** incurriendo en conductas irregulares de OMISIÓN Y FALTA DE PERICIA, las cuales encuadran con lo establecido por los artículos 134 fracción I, II, IV y VI de la Ley Federal del Trabajo, así como artículo 156 fracción XVI, XVII, XXXI Y XXXIV, 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 1 y 2 y artículo 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo y demás relativos, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 y 168 del Contrato en comento se le impone al trabajador una sanción que consiste en **UNA AMONESTACIÓN VERBAL A CARGO DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO**, así mismo por ser imputables al trabajador los daños ocasionados a la Unidad Z-011, de conformidad a lo establecido por el artículo 159 del contrato, así como el artículo 63 punto 10 del Reglamento Interior de Trabajo, el trabajador **DEBERÁ PAGAR LA REPARACIÓN DE LOS DESPERFECTOS**, para lo cual deberá girarse atento oficio al departamento de Patrimonio y Parque Vehicular a efecto de que en un término no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción del petitorio, remita la cotización del costo de la reparación del golpe a la unidad Z-011 del pasado 12 de marzo del año en curso, para dar vista al trabajador y posteriormente realizar el requerimiento de pago. -----

-----Así lo resolvió la Licenciada María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.**

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPECTO"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO"

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

[Handwritten signature and initials]



Salud **TESTIGOS DE ASISTENCIA**
Construcción
de comunidad

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PEREZ

Acuso de Recibido y me doy por
Notificado del contenido de la presente resolución

~~C. ROAL HERNÁNDEZ GAMBOA~~

2/JUN/13

-----**NOTA:** LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DE
LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA R.A. 011/2017.-----



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

